

que se rechace ninguna solicitud de inscripción para el ejercicio de la abogacía;

5. *Considera* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

6. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

816 (XII). Petición del Sr. Sam Klu (T/Pet.7/328), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado y examinado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Sam Klu (T/Pet.7/328), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.65),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.358, sección XIV),

1. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición, dado que se refiere a un asunto que corresponde a la competencia de los tribunales del Territorio;

2. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

817 (XII). Petición del jefe William Kemavo Hounkpetor y otros (T/Pet.7/329), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Jefe William Kemavo Hounkpetor y otros (T/Pet.7/329), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.69),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección V),

a) *Con respecto a la cuestión del abastecimiento de agua:*

1. *Observa* que la Misión Visitadora de 1952 declaró que, a su juicio, la Autoridad Administradora debe prestar particular atención al problema del abastecimiento de agua;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora iniciará lo antes posible la ejecución de su programa de perforación de pozos y de instalación de estaciones de bombeo en la zona de Sanguéra, programa que parece responder a los deseos de los peticionarios;

b) *Con respecto a la creación de un cantón separado, que solicitan los peticionarios:*

3. *Señala* a la atención de los peticionarios la declaración del representante de Francia, según la cual esta cuestión está en estudio y que se creará un cantón tan pronto como las autoridades consuetudinarias y los ancianos del actual cantón de Agouévé hayan dado su conformidad;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

818 (XII). Petición del jefe Pasa Ano Amenyaglo Ahiabo (T/Pet.7/330), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Jefe Pasa Ano Amenyaglo Ahiabo (T/Pet.7/330), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.69),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección VI),

1. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida, dado que la cuestión corresponde a la competencia de los tribunales del Territorio;

2. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

819 (XII). Petición del jefe Ahoto y de sus ancianos (T/Pet.7/331), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Jefe Ahoto y de sus ancianos (T/Pet.7/331), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.69),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección VII),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios la exposición del representante de Francia;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora explicará las circunstancias del caso a los peticionarios;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Adminis-

tradora y del los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

820 (XII). Peticiones relativas a la jefatura indígena de Aképé (T/Pet.7/332 y T/Pet.7/333), relativas al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones las peticiones del Sr. Bernard Amevin (T/Pet.7/332) y del Sr. Edmond Adomey (T/Pet.7/333), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.67),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección VI),

1. *Observa* que según parece se ha dado satisfacción a los peticionarios;

2. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

821 (XII). Peticiones relativas a la jefatura indígena de Kpélé (T/Pet.7/334 y T/Pet.7/335), relativas al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones las peticiones del Sr. Emmanuel Adjaho (T/Pet.7/334) y del Sr. Nicolás Akou (T/Pet.7/335), y *habiéndolas examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.67),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección VII),

1. *Observa* que al parecer se ha dado satisfacción a los peticionarios;

2. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre estas peticiones;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

822 (XII). Petición de las Sras. Adjoavi Edoh, Atissou Amouzou y otras (T/Pet.7/336), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de las Sras. Adjoavi Edoh, Atissou Amouzou y otras (T/Pet.7/336), y *habiéndolas examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.67),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección IX),

1. *Recuerda* su resolución 633 (XI) del 22 de julio de 1952, sobre peticiones relacionadas con el incidente de Agbétiko, en el cual decidió que no era necesario que el Consejo formulara recomendación alguna;

2. *Señala a la atención* de las peticionarias la declaración del representante de Francia según la cual hay completa tranquilidad en la aldea de Agbétiko;

3. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de las peticionarias, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

823 (XII). Petición del Sr. Bruce Monsavi Samuel (T/Pet.7/337), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Bruce Monsavi Samuel (T/Pet.7/337), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.69),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección VIII),

1. *Señala a la atención* del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.